



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 499/2016

Fecha Resolución: 01/06/2016

D^a. Ángeles García Macías, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Cantillana (Sevilla), adopta la siguiente Resolución:

Asunto: Estimación de recurso de reposición interpuesto por D. Alberto Ladriñán Vázquez contra exclusión de la lista definitiva de admitidos y excluidos de una plaza de Auxiliar Administrativo con carácter de interinidad del Ayuntamiento de Cantillana y modificación de dicha lista.

Interpuesto recurso de reposición el día 18 de mayo de 2.016, por D. Alberto Ladriñán Vázquez, DNI nº 22.995.769-R, contra Resolución de Alcaldía nº 439/2016, de 6-5-2016, por la que se aprobaba la lista definitiva de admitidos y excluidos de una plaza interina de Auxiliar Administrativo de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Cantillana, mediante oposición libre.

Teniendo en cuenta este órgano que el día 24 de mayo de 2.016 se realizaba el primer ejercicio de dichas pruebas y con objeto de no causar un perjuicio irreparable al interesado por no poderse responder en plazo el recurso interpuesto, se consideró oportuno suspender la eficacia de la resolución señalada, en cuanto a este interesado, y permitirle participar en el primer ejercicio, mediante Resolución de Alcaldía nº 472/2016, de 23-5-2016.

No obstante, la participación del Sr. Ladriñán Vázquez en el proceso selectivo quedó condicionada a la resolución del recurso de reposición interpuesto, y en ese sentido por la Resolución citada se le requirió al interesado para que presentase los datos relativos a las rentas del trabajo y del capital del ejercicio 2015, mediante un certificado u otro tipo de documento emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Visto que con fecha 27 de mayo de 2.016, registro de entrada nº 3295, se recibió documentación sobre borrador de declaración del IRPF, correspondiente al ejercicio 2.015, complementada días después con la declaración de la renta debidamente autenticada con su correspondiente código seguro de verificación, por la que se justifica que los ingresos por rendimientos de trabajo y del capital son inferiores al SMI, que junto al requisito de ser demandante de empleo al menos durante el mes anterior a la convocatoria, eran necesarios para la exención de los derechos de examen.

Por todo lo anterior, esta Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Alberto Ladriñán Vázquez contra la resolución nº 439/2016, de 6-5-2016, por la que se aprobaba la lista definitiva de admitidos y excluidos para la plaza de Auxiliar Administrativo con carácter de interinidad, y declararlo como admitido, realizándose los correspondientes cambios en la lista.

Segundo.- Aceptar que el aspirante pueda presentarse a los ejercicios que sean pertinentes.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado y al Tribunal de Selección del proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación:	KDn00tIleOT0xPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	01/06/2016 15:32:56
	Angeles Garcia Macias	Firmado	01/06/2016 15:27:24
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KDn00tIleOT0xPH6hOQcAg==		





AYUNTAMIENTO DE CANTILLANA
ALCALDIA
SERVICIOS GENERALES

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa - Presidenta, en Cantillana (Sevilla), ante el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Jaramillo Fernández, que firma a los solos efectos de fe pública.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	KDn00tIleOT0xPH6hOQcAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Jaramillo Fernandez	Firmado	01/06/2016 15:32:56	
	Angeles Garcia Macias	Firmado	01/06/2016 15:27:24	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KDn00tIleOT0xPH6hOQcAg==			